

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, ENERO 02 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: __ 068 __ /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de TucaPel y la Sra. Selma Elena Maldonado Paredes.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y Doña Selma Elena Maldonado Paredes, des de el 02/01/2012 al 31/03/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 43.429.- (Cuarenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos) incluido el 10 % del Impuesto. (Mensuales).
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAI ME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
VJ/FMMB/FSF/bpaa.



DIRECTOR

DEPTO. SALUD



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 02 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y la Sra. Selma Elena Maldonado Paredes, Cedula de Identidad N° 8.854.090-5 Chilena, Domiciliada en Sector de Rucamanqui, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Selma Maldonado Paredes, se compromete a realizar las funciones de Auxiliar de Servicios Menores en Posta de Rucamanqui a partir del 02/01/2012 hasta el 31/03/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 43.429.- (Cuarenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos) Incluido el 10% del Impuesto. (Mensuales).

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/01/2012 y se prolongará hasta el 31/03/2012.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Selma Maldonado Paredes, cumplirá una Jornada de trabajo de dos días lo cuales serán repartidos en cuatro horas laborales, cumpliendo un horario de:

Días Martes y Jueves: 08:00 A.M. a 12:00 P.M.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Selma Maldonado Paredes deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

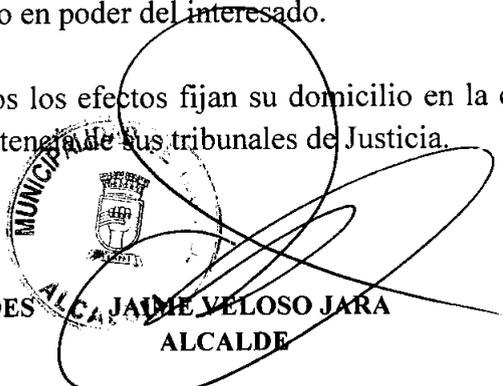
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


SELMA MALDONADO PAREDES
AUXILIAR DE SERVICIO


ALCA. JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



